

G.A.D PARROQUIAL "LUDO"



TODOS SOMOS LUDO - ADMINISTRACION 2019-2023

RESOLUCION NRO. 001-GPL-2022

AB. DAVID DUCHITANGA
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE LUDO

“APROBACION PLAN ANUAL DE CONTRATACION - PAC 2022”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”

Que, el Art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización- COOTAD, determina que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público.

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RLOSNCP, determina la manera como las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la Constitución de la República y a la Ley de la materia.

Que, el Art. 6, numeral 16, de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “16. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.”

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan

EMAIL: gadludo@hotmail.com

LUDO: CALLE PIO AYORA Y MARCELINO GRANDA

TELEFONOS: 3050459 - 0987330734

G.A.D LUDO



G.A.D PARROQUIAL "LUDO"



TODOS SOMOS LUDO - ADMINISTRACION 2019-2023

Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interpelará con el portal COMPRASPUBLICAS.

De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

Que, el Art. 25 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que, hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.

Que, el artículo 102 de la Resolución N. **RE-SERCOP-2016-0000072** dispone que la Entidad Contratante Sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación Pública en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente.

EMAIL: gadludo@hotmail.com

LUDO: CALLE PIO AYORA Y MARCELINO GRANDA

TELEFONOS: 3050459 - 0987330734

G.A.D LUDO



G.A.D PARROQUIAL "LUDO"



TODOS SOMOS LUDO - ADMINISTRACION 2019-2023

Que, el artículo 104.1 de la Resolución **N. RE-SERCOP-2016-0000072**, dispone que la entidad contratante definirá correctamente el objeto de contratación. La definición del objeto de contratación deberá contar con la debida justificación técnica reflejado en las especificaciones técnicas y los términos de referencia. El área requirente, en uno de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos CPC que se adecue de mejor manera el objeto de la contratación.

Que, en sesión de fechas 9 Y 10 de diciembre del 2021, el Órgano Legislativo del GAD Parroquial de Ludo, aprueban el Plan Operativo Anual (POA) y el presupuesto para el periodo fiscal 2022.

Que, mediante Resolución N° 1 de fecha 10 de diciembre del año 2021, el Ab. David Duchitanga Morocho – Presidente del GAD Parroquial de Ludo, resuelve: **Art. 1.- Aprobar el Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomos Descentralizado Parroquial Rural de Ludo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022, y disponer su ejecución a partir del 1 de Enero del año 2022. Art. 2.- Aprobar el Presupuesto General del Gobierno Autónomos Descentralizado Parroquial Rural de Ludo para el ejercicio fiscal 2022 y disponer su vigencia a partir del 1 de Enero del año 2022.(...)**

Que, mediante memorando No. 001-GPL-2022 el servidor público Sra. Julia Fajardo responsable del manejo de portal de compras públicas conforme delegación, presenta el borrador del Plan Operativo Anual – PAC para el año 2022, en concordancia con el POA y Presupuesto aprobado por le Junta Parroquial de Ludo, para el año fiscal 2022.

Que, en virtud de la aprobación del Plan Operativo Anual POA correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en la LSNCP y su Reglamento General de aplicación es necesario publicar en portal oficial del SERCOP, el Plan Anual de Contracción Publica (PAC) del ejercicio fiscal 2022.

En ejercicio de las atribuciones otorgadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento,

RESUELVE:

EMAIL: gadludo@hotmail.com

LUDO: CALLE PIO AYORA Y MARCELINO GRANDA

TELEFONOS: 3050459 - 0987330734

G.A.D LUDO



G.A.D PARROQUIAL "LUDO"



TODOS SOMOS LUDO - ADMINISTRACION 2019-2023

Art. 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones – PAC para el año fiscal 2022, conforme consta en el anexo adjunto al Memorando 001-GPL-2022 presentado por la Sra. Julia Fajardo en fecha 11 de enero del 2022

Art. 2.- ORDENAR la publicación en el PORTAL DE CONTRATACION PUBLICA, conforme lo dispuesto en el Art. 22 Inciso Segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 25 inciso segundo de su Reglamento; para lo cual la Secretaria – Tesorera del GAD Parroquial de Ludo, adjuntara y publicara los anexos relevantes.

Parroquia Ludo , a los 11 días del mes de Enero de 2022.

**AB. DAVID DUCHITANGA M.
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE LUDO**

EMAIL: gadludo@hotmail.com

LUDO: CALLE PIO AYORA Y MARCELINO GRANDA

TELEFONOS: 3050459 - 0987330734

G.A.D LUDO

